

Quillota, 26 de Febrero de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 2694 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°82/2020 de fecha 20 de febrero de 2020 de Jefa Unidad Adquisiciones a Sr. Alcalde (S), en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación a través de Trato Directo para la adquisición de:

**Insumo o servicio** : 01 TERMOHERVIDOR DE 5,9 LITROS.  
**Solicitado por** : Paula Jauregui Marcotti, Programa Vínculos 13 versión.  
**Motivo de Compra** : Para ser utilizado en el trabajo directo con las personas mayores beneficiarias del programa.  
**Monto de Compra** : \$93.098.- IVA Incluido, Externo.  
**Disp. Presupuestaria** : Acta de Disponibilidad N°290 de fecha 14/02/2020.  
**Razón Social** : URSULA MIRELLA CARDENAS DEL NIDO.  
**Rut** : 22.612.331-8  
**Representante Legal** : Úrsula Mirella Cárdenas del Nido  
**RUT Representante** :   
**Domicilio** : 

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10, número 8, del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, que privilegien materias de alto impacto social, aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo". En este caso en particular, el monto de la contratación es inferior a 10 UTM, y de la misma forma se impulsa el desarrollo local y las PYMES contratando a una empresa de la ciudad de Quillota. Por lo anterior, la adquisición de estos productos se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público. Cabe destacar que para este tipo de insumos, la Municipalidad no cuenta con Contrato de Suministro y, tampoco se encuentra en el Catálogo Electrónico del Portal de Mercado Público.

2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°290 de fecha 14 de febrero de 2020, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por \$93.098.- IVA Incluido.- **Fondo Externo**;
4. Orden de Pedido N°1040, Vínculos 13 Versión;
5. Cotización Úrsula Cárdenas del Nido;
6. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:**  
adquisición de:

**AUTORIZÁSE** la Contratación a través de Trato Directo para la

**Insumo o servicio : 01 TERMOHERVIDOR DE 5,9 LITROS.**

Solicitado por : Paula Jauregui Marcotti, Programa Vínculos 13 versión.

Motivo de Compra : Para ser utilizado en el trabajo directo con las personas mayores beneficiarias del programa.

**Monto de Compra : \$93.098.- IVA Incluido, Externo.**

Disp. Presupuestaria : Acta de Disponibilidad N°290 de fecha 14/02/2020.

**Razón Social : URSULA MIRELLA CARDENAS DEL NIDO.**

Rut : 22.612.331-8

Representante Legal : Úrsula Mirella Cárdenas del Nido

RUT Representante

Domicilio

**SEGUNDO:**  
Compra en el portal Mercado Público.

**ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de

**TERCERO:**  
pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

**ADOpte** la Jefa de la Unidad de Adquisiciones, las medidas

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal

OCS/DMB/dbc